

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

**7016** *FARADI PROMOTORA DE PROYECTOS, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBENTE)  
CONSTRUCCIONES SERRAT, SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSFORMADA EN SOCIEDAD LIMITADA)  
CONSTRUCCIONES SERRAT, SOCIEDAD LIMITADA  
EBHILA, SOCIEDAD LIMITADA  
SELAFUTUR, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Fusión por Absorción y Transformación simultánea.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de Construcciones Serrat, Sociedad Anónima, celebrada el 20 de octubre de 2021, se ha aprobado la transformación de la sociedad anónima, en sociedad de responsabilidad limitada, girando en lo sucesivo bajo la denominación de Construcciones Serrat, Sociedad Limitada. Asimismo, se ha acordado, aprobar el Balance de Transformación de dicha sociedad y los nuevos estatutos sociales adecuados a la nueva forma social, así como adjudicar a los ahora socios una participación social por cada acción que ostentaban.

Se hace constar expresamente que la cifra de capital permanece inalterada, siendo el valor nominal de las participaciones igual al de las antiguas acciones.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que en las Juntas Generales y Extraordinarias de Socios de las citadas compañías, celebradas el 20 de octubre de 2021, han aprobado la fusión por absorción de las sociedades Construcciones Serrat, Sociedad Limitada, Ebhila, Sociedad Limitada y Selafutur, Sociedad Limitada Unipersonal que se extinguen, por parte de Faradi Promotora de Proyectos, Sociedad Limitada, sociedad ya existente, a la que se transmite en bloque de sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente, que adquirirá dichos patrimonios por sucesión universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, que se extinguen con motivo de la fusión, conforme a los Balances de fusión cerrados el día 30 de septiembre de 2021.

Se hace constar expresamente que la decisión y acuerdo de fusión han sido adoptados por unanimidad por las respectivas Juntas Generales y Universales de la sociedad absorbente y absorbidas, resultando por tanto de aplicación a la presente fusión la previsión del artículo 42 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles. ("acuerdo unánime de fusión").

La fusión proyectada entre la sociedad absorbente y las sociedades absorbidas, implicará la disolución y extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas, así como la atribución de participaciones sociales de la sociedad absorbente a los socios de las sociedades absorbidas.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 43.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el derecho que corresponde a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así

como los respectivos Balances de Fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que corresponde a los acreedores de las sociedades intervinientes de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles. No existen obligacionistas en ninguna de las sociedades intervinientes.

Mollet del Vallés, 21 de octubre de 2021.- El Administrador único de Faradi Promotora de Proyectos, Sociedad Limitada, Administrador único de Construcciones Serrat, Sociedad Limitada (Sociedad Anónima transformada), Administrador único de Selafutur, Sociedad Limitada Unipersonal, Jordi Serrat Labrador.- Los Administradores mancomunados de Ebhila, Sociedad Limitada, Isabel Labrador Gata e Ismael Serrat Zapater.

**ID: A210056860-1**